

# Plan de Subvenciones Asociaciones de Mujeres 2026



## CONTEXTO

Convocatoria impulsada por el IMAS para apoyar proyectos que promuevan la igualdad, participación social de la mujer y prevención de la violencia de género. Régimen de concurrencia competitiva valorando calidad técnica e impacto social.

## 1. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS



**Asociaciones de Mujeres Legalmente Constituidas:** Deben estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades de participación ciudadana del IMAS con datos actualizados.



**Sin Ánimo de Lucro:** Acreditar que sus fines y actividades no tienen carácter lucrativo y se ajustan al objeto de la convocatoria.



**Exclusiones por Deudas:** No podrán ser beneficiarias las entidades con deudas pendientes con la Hacienda Municipal, Estatal o la Seguridad Social.

## 2. FINANCIACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES



# 4.000 €

CUANTÍA MÁXIMA POR ASOCIACIÓN



Dotación total de la convocatoria: **20.000 €**  
(presupuesto prorrogado IMAS).



### LÍMITE EN MANTENIMIENTO DE SEDE

Gastos como agua, luz, alquiler y teléfono solo pueden suponer una cuarta parte de la subvención.



### EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

Compra de mobiliario o material informático limitada para asegurar fondos a actividades directas.



### SUBCONTRATACIÓN LIMITADA AL 50%:

La entidad puede subcontratar parte de la actividad, dentro de límites legales y autorización si supera umbrales.

## 3. CRITERIOS DE VALORACIÓN (CÓMO PUNTUAR MÁS)



### Calidad y Rigor del Proyecto Técnico:

Se evalúa la coherencia de objetivos, metodología, cronograma y adecuación de recursos humanos.



### Participación en Consejos Sectoriales:

Haber participado activamente en el Consejo Sectorial de la Mujer otorga hasta 5 puntos adicionales.



### Fechas Clave de Sensibilización:

Se valoran proyectos vinculados al 8 de marzo (Día de la Mujer) y al 25 de noviembre (Eliminación de la Violencia contra la Mujer).

## 4. PROCESO DE SOLICITUD Y PLAZOS



### 1. Publicación BOP

El plazo comienza el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.



15 Días Hábiles para Presentar



### 3. Documentación Obligatoria (Anexos I al V)

Incluye solicitud oficial, autorizaciones de datos, declaración responsable, formulario del proyecto y certificado de la secretaria / asamblea.



### 4. Presentación Telemática Preferente

Solicitudes dirigidas a la Concejalía de la Mujer a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres o la red SARA.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA



### Fecha Límite: 31 de diciembre de 2026.

Todas las actividades y pagos deben haberse realizado dentro del año natural 2026.



### Memoria de Actuación y Económica:

Relación detallada de gastos y memoria que demuestre el cumplimiento de los objetivos mediante indicadores.



### Prohibición de Pagos en Efectivo > 100€:

Pagos de facturas superiores a 100 euros deben realizarse obligatoriamente mediante transferencia bancaria.

